



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE	
Dña. María Vicenta Goñi Azanza	
CONCEJALES ASISTENTES	
D. Francisco Javier Azanza Ros	
Doña. Belén Zabalza Mutilva	
Dña. María Engracia Navarcorena Yániz	
D. Luís Antonio Azcona Navarcorena	
Dña. Leire Azcona Ciriza	
CONCEJALES NO ASISTENTES	
D. José Javier Iltzarbe Musitu	
SECRETARIA ACCTAL.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 13 de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 12.00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. -APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Se han enviado por la secretaria el acta de fecha 10/9/2018.

Se aprueban por unanimidad de los asistentes el contenido del acta del pleno de fecha 10/9/2018.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte de la alcaldesa de las resoluciones de la alcaldía: Desde la reflejada en el documento nº 74409 a la reflejada en el documento 74443.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Se comunica que nos van a abonar 20545 € de Ayuda de libre determinación por parte de Administración Local para completar la parte no subvencionada de la ejecución de la Inversión del Camino Iturgoyen a Arguiñano.

-Se comunica que nos van a abonar 26002,57 € de Ayuda de mejora de Infraestructuras locales ganaderas, realizadas por un gasto subvencionable de 43.337,61 €.

-Se propone la venta del tractor de la marca Verts Zoisirs, vehículo que el año pasado se estropeó y no se pudo arreglar por el taller mecánico. Se cree conveniente hacer un anuncio en Internet de su venta. Se cree correcto el importe de la venta en 150 €, ya que la peón ha estudiado en Internet los precios de venta de tractores del mismo estilo y estado.

El Ayuntamiento deja de tener responsabilidad alguna sobre el tractor Verts Loisirs, asumiéndola en su totalidad el comprador, no pudiendo realizar reclamación alguna al ayuntamiento al respecto por su estado, prestaciones,...ni por ninguna otra cosa.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la aprobación de la venta en las condiciones señaladas.

-Se ha presentado por parte de la trabajadora Cristina Bergera la solicitud de aplicación, al igual que a los trabajadores del Gobierno de Navarra del Decreto Ley Foral 1/2018 de 24 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Se informa que se ha preguntado a diferentes Ayuntamientos de Navarra: Estella, Tudela, Barañain,...y por ahora no lo han aplicado por falta de petición de los trabajadores y a la espera de que se conozca la forma de aplicación a las entidades locales.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad esperar a ver cómo se desarrolla el tema en las entidades locales de características similares al Ayuntamiento de Guesálaz.

-Se presentó una solicitud para recibir financiación en el marco del Call 1 y por orden de registro de entrada y tal y como se establece en la Decisión de la Comisión publicada en el sitio web INEA (<https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility/cef-telecom/wifi4eu>) se nos ha concedido la ayuda.

Con ello nos conceden 15.000 € para realizar una instalación técnica que se debe de mantener al menos 3 años y debemos de llegar al máximo número de vecinos.

Ha ofrecido Banda Ancha del Gobierno de Navarra completa colaboración y ayuda para lo que estimen oportuno, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, a fin de favorecer para que el mencionado “voucher” tenga el máximo impacto en nuestro municipio, respetando la normativa vigente y las condiciones y plazos del programa, máxime conociendo que se trata de un municipio compuesto.

Se propone la creación de una comisión de concejales que estudien las diferentes ofertas y decidan qué empresa es la que más adecuada para la ejecución de la instalación. Se presentan voluntarios: María Vicenta Goñi Azanza, Leire Azcona, Luís Antonio Azcona, Javier Azanza y Belén Zabalza.

Se acuerda por unanimidad aceptar la composición y decisión de la comisión respecto a la elección de la empresa más adecuada y que sea la Alcaldesa la que adjudique vía resolución de alcaldía la obra por el sistema de régimen de contratos de menor cuantía.

Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCION WIFI	15.000 €

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCION WIFI4EU-NOTIFICACION	15.000 €

La aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al pleno del Ayuntamiento.

La Secretaria Interventora en su informe emitido al respecto advierte que con esta modificación se puede incumplir la Regla de Gasto.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la 4º modificación presupuestaria.

-Se informa que nos han concedido una ayuda de 1283 € para la realización de los Concierto en Euskera en el Polideportivo Municipal, a la que habrá que sumar la correspondiente subvención de euskera.

-Se informa de la firma por parte de la alcaldesa del Contrato de colaboración en el marco de custodia del territorio del Río Ubagua entre la Asociación Ubagua Berpiztu y el Ayuntamiento de Guesalaz-Gesalazko Udala, que se ha enviado con la convocatoria del pleno.

La corporación por unanimidad ratifica su firma.

-Se informa que nos han solicitado una ayuda económica de 10,40 € por parte del Colegio Público de Puente la Reina para una niña de Muzqui para las extraescolares. La referenciada solicitud se ha enviado con la convocatoria del pleno.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad conceder la citada ayuda.

-Se informa de la firma por parte de la alcaldesa de una Solicitud de los ayuntamientos de Navarra de defensa de Populicultura en el Valle del Ebro ante el Gobierno de Navarra, promovido por Foresna, que se ha enviado con la convocatoria del pleno.

La corporación por unanimidad ratifica su firma.

-Se informa de la firma por parte de la alcaldesa de la Declaración Institucional del 25 de Noviembre con motivo de la celebración del Día contra la Violencia, que se ha enviado con la convocatoria del pleno.

La corporación por unanimidad ratifica su firma.

-Se informa que Betilore ha solicitado la sala grande del Ayuntamiento para realizar un encuentro. Por unanimidad se acuerda concederles el permiso para usarlo.

-Se informa que se ha solicitado la sala del Ayuntamiento para ensayar Kantuz los lunes de 20 h a 21:30 horas de noviembre a Junio.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la aprobación del préstamo de la sala para la realización de la actividad de Kantuz de forma gratuita.

-Se informa que nos han solicitado ayuda económica desde ADEMNA (Asociación de Esclerosis Múltiple). La corporación se da por enterada.

-Se informa de la firma por parte de la alcaldesa de la Solicitud al Gobierno de Navarra la modificación de la normativa actual, para que se garantice el transporte escolar desde las zonas rurales hasta los centros de enseñanza, al menos hasta que los y las estudiantes cumplan 18 años y puedan ser autónom@s en el transporte.

La corporación por unanimidad ratifica su firma.

-Se informa de la solicitud de ayuda por parte del Kilometroak, de la Ikastola de Zarautz. La corporación se da por enterada.

-Se informa que el Gobierno de Navarra va a realizar un censo de viviendas desocupadas.

La corporación se da por enterada.

-Se informa que el Gobierno de Navarra nos pide autorización para realizar un Rallysprint Puente la Reina Garés.

-Se informa que se están resolviendo las enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.

La corporación se da por enterada.

-Se informa que se ha solicitado ayuda para el Oinez 2019. La citada solicitud afecta a los presupuestos del año 2019, que tiene una partida de 250 €.

CUARTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA DE LA UC 4.1 DE GARISOAIN.

Se ha enviado junto con la convocatoria del pleno el informe elaborado por ORVE el respecto, respecto al Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito de la unidad UC.4.1 de Garísoain, parcelas 14, 75 y 18 del polígono 1, promovido por D. Asier Aramendia Sáinz.

ASUNTO Plan Especial de Actuación Urbana en la UC.4.1

Se presenta un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito de la unidad UC.4.1 de Garísoain, suscrito por el arquitecto D. Sergio Echauri Goñi y el arquitecto técnico D. Borja Lezáun Pegenaute con fecha de septiembre de 2018.

En esta unidad se plantea prácticamente la permuta directa de la parcela 14 por el espacio público existente, desplazando la edificación a la zona este de la actuación. La urbanización se realizará al 50% entre propiedad y Concejo.

Se plantea dividir la actual UC.4.1 en dos partes de manera que el suelo incluido en cada uno de los nuevos ámbitos pertenece a un único propietario: la UC.4.1A, formada por las parcelas 14 y 75, ambas propiedad del promotor del PEAU, y la UC.4.1B formada por la parcela 18.

Para las dos nuevas unidades de consolidación se definen alineaciones y superficies sin que aumente la edificabilidad. Con las nuevas alineaciones, las calles Mayor y Zabalko van ampliando su anchura hasta 4 m en todo el frente de las parcelas 14 y 75 y el cruce de ambas con la calle Sorginiturri queda con una anchura de 6,22 m. La superficie de cesión a público que suponen las nuevas alineaciones es de 25,59 m², que equivale al 10% de la superficie conjunta del ámbito del PEAU.

La modificación propuesta se justifica en que ha cambiado la situación de la propiedad respecto a la considerada en el momento de la redacción de la normativa vigente. La actual parcela 75 constaba en catastro como suelo público, aunque posteriormente se reconoció como privado. Se adjuntan copias de la sentencia 71/2008 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Estella, en la que se reconoce la propiedad privada de dicha parcela, y las escrituras de compraventa de la parcela 75.

Se considera una actuación edificatoria, pues no se incrementa la edificabilidad, ni son necesarias operaciones de equidistribución.

En cuanto a su viabilidad y sostenibilidad económica, se señala que quedan garantizadas.

La propuesta elimina la inversión pública prevista por el actual planeamiento, que establece que el 50% de la urbanización recae sobre el Concejo de Garísoain, puesto que el coste de urbanización recae por completo sobre los propietarios de las parcelas privadas.

En la redacción del planeamiento en vigor, al considerar, tal como constaba en catastro, que la superficie de la actual parcela 75 era suelo de uso y dominio público, lo que prácticamente se plantea es intercambiar o “permutar” la ubicación de la parcela privada y del espacio público, ampliando este último en el encuentro entre tres calles, donde se crea una pequeña plaza. Dado que la situación real de la propiedad es diferente y que la superficie privada inicial es sensiblemente mayor que la considerada, la ordenación actual supondría una cesión del 49% de la superficie privada inicial y unas cargas de urbanización mucho mayores que las de cualquier otra parcela o unidad en el área AO.1.

En cuanto a la división del ámbito de la UC.4.1 en dos se entiende que es por facilitar la gestión, evitando reparcelaciones en un suelo urbano que tiene la condición de consolidado. Aunque la parcela de la UC.4.1B tiene una superficie muy reducida y por tanto es difícil, aunque no imposible, que la edificación sobre la parcela pueda destinarse a vivienda, sí podrá alojar otros usos permitidos o autorizables por la Normativa del Plan.

Por otro lado, el Plan Municipal de Guesálaz no establece una parcela mínima edificable, por lo que no incumple ninguna determinación urbanística.

Asimismo, con las nuevas alineaciones que se proponen, las calles Mayor y Zabalko quedarán con una anchura igual o mayor que la de los tramos más cercanos al ámbito del PEAU y similar a la de otras calles de la localidad en el área de ordenación AO.1.

Por todo ello, se considera que la nueva ordenación es coherente con la ordenación del entorno y que la propuesta es admisible.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito de la unidad UC.4.1 de Garísoain, parcelas 14, 75 y 18 del polígono 1, promovido por D. Asier Aramendia Sáinz y seguir con el procedimiento legal correspondiente.

QUINTO.-POSIBLE COMPRA DE TERRENO.

La propietaria de la parcela 221 del polígono 8 de Muez ha ofrecido al Ayuntamiento la compra de la parcela.

La misma está mugante a la parcela 239 en la que está situado el polideportivo municipal. En diversas ocasiones se ha visto la necesidad de utilizar parte de la citada parcela para aparcamiento.

Ante la posible necesidad de un terreno mugante a las actuales instalaciones deportivas propiedad del ayuntamiento, se cree muy aconsejable su adquisición.

El Ayuntamiento tiene capacidad jurídica para adquirir bienes y la adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos.

Por ello se ha solicitado un informe técnico de valoración a ORVE. La misma ha emitido un informe con fecha 13/12/2018 en el que se valora en 71.813,13 € la parcela 221 del polígono 8.

La adquisición de bienes a título oneroso se efectuará mediante concurso público o contratación directa, esta última sólo podrá acordarse cuando concurra alguno de los supuestos en los cuales cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Reconocida urgencia de la adquisición.
- b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
- c) Limitación de la oferta en el mercado.

Este caso se puede considerar incluido entre los que se puede hacer una contratación directa. La propietaria pide 65.000 € (Este importe es menor al establecido por el Informe de Orve como máximo a pagar) y que los gastos de la venta sean por cuenta del Ayuntamiento.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes adquirir la parcela 221 del polígono 8 por 65.000 € a Purificación Irujo López, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de la compra venta. Así mismo se faculta a la alcaldesa Maria Vicenta Goñi Azanza para que realice todos los trámites legales para su adquisición.

Para ello es necesario aprobar la quinta modificación presupuestaria:

Crédito extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
COMPRA PARCELA	70.000 €

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERIA	70.000 €

La aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al pleno del Ayuntamiento. La Secretaria Interventora en su informe emitido al respecto advierte que con esta modificación se puede incumplir la Regla de Gasto.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la 5º modificación presupuestaria.

SEXTO.- FIESTA DEL VALLE.

Se informa que:

-Tras varias consultas a los concejos afectados (Garisoain y Muez) sobre la posible variación de las fechas de la fiesta del valle y ante la negativa de los mismos de admitir cambio en las fechas de sus fiestas patronales.

-Tras ofrecer del Ayuntamiento a cambiar la Fiesta al 17 de agosto.

Los vecinos del Concejo Tutelado de Muzqui han decidido celebrarla el 31 de agosto.

La corporación se da por enterada.

SEPTIMO.- ACTIVIDADES DE NAVIDAD.

Se informa que la Coral Oberena ha actuado en Muez el 8 de diciembre, que la Mancomunidad de Servicios Sociales, Técnico de Euskera, ha preparado una serie de actividades para los niños para el día 2 de enero que se realizarán en el Ayuntamiento, que se van a celebrar dos Festivales de Villancicos, uno en Salinas de Oro y otro en Gumbre.

OCTAVO.-SOLICITUD SUBVENCIÓN BETILORE.

Personada Beatriz Comesaña, en representación de la Asociación Betilore, en el pleno solicita se les abone para el año 2018 una subvención.

La alcaldesa le responde que en el año 2017 de forma extraordinaria se les adelantó la subvención condicionada a la presentación de las facturas y pagos correspondientes, que a fecha de hoy sólo se han recibido facturas pero no los justificantes de pago.

Beatriz Comesaña consulta cómo puede cobrar la asociación. Se le responde que presente en el pleno facturas y justificantes de pago y que el mismo estudiará la posibilidad de subvención.

La secretaria manifiesta que se debe de elaborar una Ordenanza para regular todo el tema de concesión de subvenciones a la Asociaciones y demás colectivos existentes en el valle.

Se acuerda por unanimidad estudiar el contenido de una Ordenanza que regule el tema.

NOVENO.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Con fecha 11 de Octubre de 2018, en el BON n. 198 se publico la Vacante de Juez de Paz Sustituto del Ayuntamiento de Guesálaz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado-Registro Civil.

Con fecha 24-10-2018 Carmen Sola Cia presenta una instancia en el Ayuntamiento de Guesálaz solicitando la plaza.

Vista instancia presentada en día y hora hábil, de D Camen Sola Cia, con D.N.I. 15848161B, nacido en Pamplona el 15 de julio de 1962, hijo de José y de Anastasia, residente en el n.15 de la Calle San Millan de la localidad de Iturgoyen (Valle de Guesálaz-Navarra), de profesión empleado de sus labores, en la que se presenta como candidato a Juez de Paz Sustituto del Valle de Guesálaz.

La corporación Municipal, por unanimidad que representa la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda en el Pleno nombrar Juez de Paz Sustituta a Carmen Sola Cia del Juzgado de Paz del Valle de Guesálaz.

DECIMO.- HINCHABLES.

Se informa que el Concejo de Arguiñano ha presentado una queja de los sucios de barro y paja que se recibió un hinchable. Se recibieron así de la fiesta del valle celebrada en Izurzu.

Se ha enviado con la convocatoria el nuevo protocolo de autorización de hinchables.

Se ha hablado con un técnico del Gobierno de Navarra y ha manifestado que es necesario un informe técnico cada vez que se instalen. Así mismo es necesario un informe de que los mismos cumplen con la normativa actual.

Se acuerda por unanimidad solicitar un presupuesto a un técnico que los revise una vez en cada pueblo cuando se instalen.

ONCE.- ESCUELA RURAL.

Se ha enviado con la convocatoria el posible convenio de la futura escuela.

Se ha reflejado en el mismo la exigencia acordada en el último pleno de que fuera necesaria para la toma de decisiones, la voluntad de dos ayuntamientos como mínimo.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad aprobar el convenio.

DOCE.-SOLICITUD SUBVENCION AUROROS DEL VALLE.

Por medio de una instancia han solicitado la subvención anual.

La misma tiene partida presupuestaria en los presupuestos del 2018.

Se acuerda por unanimidad de los presentes abonarles la subvención.

TRECE.- OBRAS.

-Se realizó una denuncia de una serie de obras realizadas en Guebe por Benjamín Bronte. Una de la obra denunciada consistía en una ventana tapada por una chapa discordante con el plan general. El denunciado ha señalado que se trata de una retirada puntual del marco de una ventana para entrar leña en un cobertizo y ha presentado fotos de la recolocación del marco de la ventana tal y como ha estado siempre.

El denunciado ha solicitado por escrito en el ayuntamiento la prescripción del resto de obras por tener una antigüedad de más de 4 años.

Con una de las fotos se denunciaba la existencia de un cable de luz, que según fotografías del denunciado ha sido retirado.

Debatido el tema se acuerda concederle la prescripción de las obras por aceptación del argumento que el denunciado ha presentado.

-En la Calle San Martín nº 4 ARGUIÑANO, en la Parcela 75 del polígono 14, D. José Luis Barnechea Albéniz ha solicitado la legalización de caseta de aperos. El interesado solicitó en el año 2014 licencia de obras para reformar una caseta de huerta en mal estado, ubicada en la parcela 75 del polígono 14. Las obras consistían en la colocación de nueva teja cerámica, lucido de fachadas y dos nuevas ventanas. Se le denegó en el ayuntamiento el informe favorable porque según informe de ORVE el régimen urbanístico en los ámbitos en los que se incluye la parcela – unidad de ejecución UC-1.5 y unidad de ejecución UE-1.10 del suelo urbanizable, área de reparto AR-1 – no

permite otorgar licencias de obras para nuevas construcciones en tanto no se desarrolle sus determinaciones.

Posteriormente el Concejo de Arguiñano comunicó al Ayuntamiento que se habían realizado obras en caseta por parte del interesado, por lo que el 14/08/2017 se le requirió que cumpliera con la resolución inicial.

Tras un periodo de prórroga solicitada por el titular para “buscar una solución legal”, ha presentado una solicitud en la que señala que en la parcela 75 del polígono 14 existía una huerta, pozo y caseta de aperos desde hace muchos años, según testimonian los habitantes del pueblo y que dicha caseta se encontraba en muy mal estado y con el objeto de mantenerla pensó en retejarla, revocarla y arreglar la puerta de entrada y que con el convencimiento de que se concedería, efectuó dichas obras.

Así manifestó que la demolición de la misma supondría ahora un quebranto económico y la imposibilidad de guardar los aperos de la huerta y por todo ello solicita que se legalice la obra en precario, sin solicitar indemnización alguna cuando el Ayuntamiento o Concejo requiriese la demolición.

Según el informe de la ORVE, la caseta, por ser disconforme con la ordenación prevista en el planeamiento municipal y estar prevista su demolición, se encuentra en situación de fuera de ordenación.

Conforme a lo dispuesto por el art. 82 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio), no podrán realizarse en los edificios o instalaciones declarados fuera de ordenación obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las reparaciones que exijan la seguridad e higiene del inmueble, y las obras necesarias y parciales de consolidación. Todo ello, salvo que no estuviera programada la expropiación o demolición de la finca en el plazo de diez años desde la aprobación del planeamiento.

Según establece la Orve , en caso de que se considere justificado que la caseta existía con anterioridad a la primera solicitud del interesado, se consideraría que las obras no fueron de nueva construcción sino de reparación y consolidación parcial de una construcción existente.

Al ser aplicable al caso la salvedad indicada en el párrafo anterior, entendemos que las obras de reparación y consolidación parcial realizadas en la caseta son legalizables.

En base a lo anterior se aprueba por unanimidad de los presentes legalizar las obras.

CATORCE.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO URBANIZACION UC10-3 LERATE.

En el pleno de fecha 25 de abril de 2018 se aprobó la firma de un Convenio del Ayuntamiento con Junta de Compensación de la Unidad UC.10-3 LERATE por el que el Ayuntamiento de Guesálaz inicie, por el procedimiento de expropiación forzosa, la constitución de servidumbre de desagüe y acueducto, así como de servidumbre de paso, que grave la parcela catastral rústica nº 78 del polígono 3 de Lerate-Guesálaz (exterior al ámbito de la unidad), en una franja de 4 metros de anchura colindante en toda la longitud del lindero de dicha parcela con la UE.10-3.

El citado convenio fue firmado con fecha 17/5/2018.

En el presente pleno se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.–Declarar el carácter necesario de la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización correspondientes a la unidad de ejecución de suelo urbano consolidado UC.10-3 DE LERATE, ya que con la ejecución de dicha urbanización se dará solución al problema de falta de red de saneamiento en correctas condiciones que existe actualmente y cuya ejecución viene siendo requerida, entre otras circunstancias, por diversos requerimientos desde Confederación Hidrográfica del Ebro, dada la cercanía del Embalse de Allóz, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el mismo a los efectos de su expropiación.

Segundo.–Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por actuación expropiatoria de la constitución de servidumbre de desagüe y acueducto, así como de servidumbre de paso, que grave la parcela catastral rústica nº 78 del polígono 3 de Lerate-Guesálaz, en una franja de 4 metros de anchura colindante en toda la longitud del lindero de dicha parcela con la UE.10-3, contra Boutet, Jean Oscar, titular de la misma, en orden a la ejecución del Proyecto de Urbanización correspondientes a la unidad de ejecución de suelo urbano consolidado UC.10-3 de Lerate.

Tercero.–Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a los efectos de que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Cuarto.–Someter a información pública este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante un plazo de quince días, mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los diarios de mayor circulación de Navarra, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Quinto.–Admitir, a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, que cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Sexto.– Notificar el presente acuerdo a Boutet, Jean Oscar, así como al resto de propietarios de las parcelas afectadas por el proyecto.

Séptimo.– Declarar como entidad beneficiaria de la actuación expropiatoria Junta de Compensación de la Unidad UC.10-3 Lerate.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CÓDIGO FINCA	TITULARES	AFECCIONES						DATOS CATASTRALES		
		A.	Servid.		Reg		Ocup. Temp. m ²	Pol.	Par.	Naturaleza y Clase
			m.l.	m ²	Ud.	m ²				
LE-01	Boutet, Jean Oscar C/ Kenbai 34 Saint Malo 35 Francia	Em	33,50	132,40	1	4	625,60	3	78	Terreno labor secano

Abreviaturas:

A.: Actuación; Em: Emisario de Aguas Residuales; Reg.: Registro; Ocup. Temp.: Ocupación temporal; Pol: Polígono; Par: Parcela.

QUINCE.- SOLICITUD DE AYUDA FUNDACION HENRI LENAERTS.

Se ha enviado junto con la convocatoria la solicitud de ayuda de la Fundación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad denegar la subvención solicitada en base que es una actividad no ligada al museo, que no comprende actividades que puedan ser compartidas con los vecinos del valle.

DIECISEIS.- SOLICITUDES VARIAS GANADERAS Y FORESTALES.

-Jose M^o Apesteguía Aizpun: Solicita que se le cierre la balsa y sacar el agua a unas ascas para tener agua para las ovejas.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad estudiar el tema para la próxima convocatoria del Gobierno de Navarra de Infraestructuras Ganaderas.

-David Anocibar Ilzarbe: Solicita más pilones en la Balsa de Viguria y mejora en el proceso de llenado de los pilones por ser insuficiente para las ovejas.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad estudiar el tema para la próxima convocatoria del Gobierno de Navarra de Infraestructuras Ganaderas.

-Ana Isabel Ros Asiain solicita el desbroce de matas en el camino situado entre las parcelas 119 y 238 del polígono 9 de Irujo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que acuda la peón contratada con la desbrozadora a limpiarlo.

-El Concejo de Muez ha solicitado la poda de los árboles existentes en la puerta del ayuntamiento para evitar que los mismos dificulten la luz de la farola existente en el ayuntamiento.

Se informa que la peón ha procedido a la poda de varias ramas de los mismos.

DIECISIETE.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Actualización archivo municipal: En el proyecto redactado por la empresa Balduquena S.L. existe una exposición de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, que son adecuados al precio del proyecto.

No existiendo en los presupuestos partida específica para ello, es necesario aprobar un CRÉDITO EXTRAORDINARIO , que afecta al presupuesto actualmente vigente:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3604,59 €

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA	2883,67 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Creación y actualización del archivo del Ayuntamiento	7209,18 €

La secretaria advierte que la presente modificación puede provocar el incumplimiento DE LA Regla de Gasto.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presente aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

DIECIOCHO.- LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y CONSULTORIO.

En el Ayuntamiento de Salinas de Oro se recibió a finales del mes de septiembre una citación de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social, para que presentara los contratos mercantiles o laborales del personal que realiza la limpieza del Ayuntamiento, biblioteca y consultorio desde el 1/8/2014 hasta la actualidad.

La secretaria acudió a la cita para aportar la documentación. Allí la inspectora manifestó que había realizado una visita de inspección el 22/8/2018 al Ayuntamiento mientras la trabajadora realizaba labores de limpieza. En la citada inspección la inspectora le transmitió que consideraba que era una trabajadora, con independencia de la forma en la que en el año 2000 se le había adjudicado el servicio de limpieza por el ayuntamiento, entre otras cosas porque se le compraba el material de limpieza, no estaba dada de alta en el IAE como empresa de limpieza, no cotiza de autónomos,...

La inspección le ha comunicado que hay dos opciones de resolución del expediente de inspección:

- Que tras recibir el requerimiento el ayuntamiento cotice las cuotas de la seguridad social no prescritas (4 años) y no pueda recurrir, sin sanción alguna por parte de la Seguridad Social.
- Que tras recibir el requerimiento el ayuntamiento cotice las cuotas de la seguridad social no prescritas (4 años) y se pueda recurrir y nos pongan una sanción de 3126 €.

El Ayuntamiento de Guesálaz con fecha 23/11/2015 acordó:

“Se informa que en el pleno del 5/10/2015 se acordó sacar a licitación la limpieza del Ayuntamiento y del consultorio de Esténoz, con las siguientes bases:

- Se limpiará dos horas semanales el ayuntamiento, en horario de oficina, los viernes o martes, modificable según las necesidades del ayuntamiento y una hora el consultorio de Esténoz semanalmente.
- Se exigirá que la persona adjudicataria esté dada de alta en autónomos, para que emita la factura correspondiente.
- Se adjudicará a la persona que oferte el precio más bajo por hora y por el plazo de un año, renovable si ambas partes están conformes.
- El citado precio se actualizará con la subida del IPC de Navarra.
- La limpieza se realizará, mientras no se cambien las necesidades, los viernes a la mañana en horario de oficina y a razón de dos horas semanales.
- Durante las épocas de contratación de peones por el ayuntamiento, estos serán los encargados de realizar la limpieza del ayuntamiento y limpieza del consultorio de Esténoz.

Al mismo se ha presentado únicamente M^a Isabel Equiza Equiza con una oferta de 11 euros hora.

Se propone la adjudicación del trabajo de limpieza del consultorio y ayuntamiento a M^a Isabel Equiza Equiza, a 11 euros hora y se vota resultando aprobado por unanimidad de los presentes.”

El caso es diferente respecto a la limpiadora de Salinas de Oro ya que la limpiadora de Guesálaz si que según ha manifestado en el ayuntamiento si cotiza a la Seguridad Social.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes:

- Exigir a la adjudicataria de la limpieza una declaración anual de que está cotizando como autónomos en la Seguridad Social y la inexistencia de ninguna relación laboral con el ayuntamiento.
- Exigir que todos los productos de limpieza y utensilios sean por su cuenta.
- Exigir el alta en el IAE.

DIECINUEVE.- CENTRO RURAL DE ENCUENTRO.

Explica la alcaldesa que puede ser el nombre de el futuro servicio que pueden dar de forma Mancomunada los ayuntamientos de Guesálaz, Lezaun, Abárzuza, Salinas de Oro y Yerri a través de los Servicios Sociales de Base, tras realizar un estudio con la empresa Rom25, por medio de una subvención de Teder, para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores del valle.

Así mismo se informa que se van a hacer públicos los resultados de las encuestas a los vecinos mediante charlas y en las mismas se va a aprovechar para dar a conocer los servicios que ofrece el Servicio Social de Base a los vecinos.

VEINTE.- TIPOS IMPOSITIVOS 2019.

Se propone por la alcaldesa la aprobación de los siguientes tipos impositivos:

-Tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el año 2018, en el 0,145 por ciento.

-Coeficientes y tipos para el Impuesto de Plusvalía:

Años	Coeficiente	Tipo
Inferior a un año	0,06	25
1 año	0,13	25
2 año	0,13	25
3 año	0,11	25
4 año	0,06	25
5 año	0,06	25
6 año	0,06	25
7 año	0,06	25
8 año	0,06	25
9 año	0,06	25
10 año	0,06	25
11 años	0,06	25
12 años	0,06	25
13 años	0,06	25
14 años	0,06	25
15 años	0,06	25
16 años	0,21	25
17 años	0,36	25
18 años	0,51	25
19 años	0,58	25
Igual o superior a 20 años	0,63	25

-Mantener el resto de tipos impositivos y tasas.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la alcaldesa.

VEINTIUNO.- PLANTILLA ORGANICA 2019.

Se propone por la alcaldesa la aprobación de la plantilla orgánica enviada con la convocatoria del pleno, que es la misma que la existente en el año 2018.

Denominación del puesto:

Secretaria/o servicio agrupado con Salinas de Oro. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Interino. Vacante. Grados 2.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas 1. Nivel: D. Complemento puesto de trabajo: 12 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Forma provisión: Concurso-oposición. 89 % de la Jornada Laboral. Laboral temporal. Vacante.

Relación nominal de trabajadores:

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria. Nivel: A. Activo.

Cristina Bergera Núñez. Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Activo.

Debatido el tema es aprobada por unanimidad de los presentes.

VEINTIDOS.- CORRALIZA A DE ARZOZ.

Se propone por parte de la alcaldesa la inclusión de un tema que no puede demorarse, por finalizar el plazo de adjudicación de la Corraliza A de Arzoz el 1/3/2019.

Se aprueba por unanimidad su inclusión.

Se propone aprobar el pliego de adjudicación directa de la Corraliza A a los vecinos del Concejo Tutelado de Arzoz y si no existiera persona interesada la aprobación del pliego de subasta de la misma:

PLIEGO ADJUDICACION VECINAL DIRECTA:

1. El Ayuntamiento de Guesálaz regula el aprovechamiento de las Corralizas de la Localidad de Arzoz, de conformidad con la normativa del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
2. El aprovechamiento se efectuará sobre la Corraliza A del Concejo Extinguido de Arzoz .
3. Serán beneficiarios de la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de pastos, los vecinos que reúnan las siguientes características:

-Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.

-Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal con antigüedad de un año.

-Residir efectivamente y continuadamente en la localidad de Arzoz al menos durante nueve meses al año.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento del Valle de Guesálaz.

4. Tendrán prioridad aquellos que la principal actividad del titular a título principal sea la ganadería o agricultura y tengan el ganado dado de alta en el Registro del Censo de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, constando el mismo en el libro de explotación.

4. El aprovechamiento de los pastos por los vecinos ganaderos, será en forma directa, no permitiéndose el subarriendo o la cesión. A estos efectos se considerará por el Ayuntamiento de Guesálaz, que no se aprovechan directamente los pastos comunales, cuando por los vecinos, den de baja su ganado en el Registro del Censo de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

5. El Ayuntamiento de Guesálaz, previo aviso con antelación a los beneficiarios, podrá dejar sin efecto las adjudicaciones de estos aprovechamientos cuando promueva la realización de mejoras sobre estos terrenos comunales. Estas mejoras necesitarán autorización previa del Gobierno de Navarra. Esta circunstancia implicará la disminución del remate, de forma proporcional a la extensión del terreno dejada de aprovechar.

6. Una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, los vecinos que se consideren con derecho podrán en el plazo de quince días hábiles solicitar la adjudicación de pastos, previo Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud ira acompañada de los documentos a que se refiere el artículo 182, artículo 200 y 204 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

El Ayuntamiento de Guesálaz, se reserva la facultad de exigir la documentación que estime necesaria.

7. La adjudicación se realizará para 8 años que se iniciará en la fecha de aprobación de la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz y finalizará a los ocho años.

8. El valor real de los pastos se valora en 3070,50 € anuales.

9. La adjudicación se podrá realizar en un 80% del valor real de los pastos, es decir 2456,40 €. anuales, cantidad que servirá como tipo base para la adjudicación.

10. En el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva al adjudicatario deberá fijar una fianza definitiva de 600 €, que se devolverá al finalizar la adjudicación.

11. El pago anual se realizará por medio de un pago anual en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad y siguientes aumentará o disminuirá con la variación registrada en los índices de precios percibidos por los ganaderos durante el año anterior al cobro, publicada por el Gobierno de Navarra.

12. El adjudicatario está obligado a cuidar y conservar el corral y sus elementos en perfectas condiciones y devolverlos, al finalizar la adjudicación, en el mismo estado en el que se le entregó.

La fianza se devolverá en los siguientes casos:

-Muerte del adjudicatario

-Jubilación

-Invalidez para el desarrollo de la actividad

En el caso de solicitar la rescisión del aprovechamiento antes de finalizar el plazo de adjudicación, por causa diferente a los casos indicados anteriormente, el ayuntamiento descontará de la devolución de la fianza, el importe necesario para sufragar los perjuicios económicos que sufra el mismo hasta su nueva adjudicación, por valoración aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

Corren a cargo del adjudicatario todos los desperfectos ocasionados.

El Ayuntamiento podrá rescindir la adjudicación del aprovechamiento en caso de impago del remate en las fechas indicadas y en caso de mal uso de las balsas u abrevaderos.

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA Y APROVECHAMIENTO DE LAS HIERBAS COMUNALES Y PARTICULARES DEL CONCEJO EXTINGUIDO DE ARZOZ, CORRALIZA A.

CLAÚSULAS:

PRIMERA: La subasta pública se celebrará en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento y se regirá por lo establecido en la normativa general y en la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Término Municipal de Guesálaz.

SEGUNDA: El inicio del aprovechamiento es el 1 marzo de 2018 y finalizará, sin necesidad de comunicar al rematante el 1 de marzo de 2026.

TERCERA: El tipo inicial de la subasta es 3070,50 € por año. El tanto de puja es de 60 €.

La subasta queda sujeta al sextéo.

CUARTA: El aprovechamiento se efectuará sobre la unidad de explotación conjunta de bienes Comunales y particulares, sitios en Corraliza A de Arzo.

QUINTA: El Ayuntamiento de Guesálaz, previo aviso con antelación a los beneficiarios, podrá dejar sin efecto las adjudicaciones de estos aprovechamientos cuando promueva la realización de mejoras sobre estos terrenos comunales. Estas mejoras necesitarán autorización previa del Gobierno de Navarra. Esta circunstancia implicará la disminución del remate, de forma proporcional a la extensión del terreno dejada de aprovechar.

SEXTA: El pago anual se realizará por medio de un pago anual del precio en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad que se pagará el 1 de marzo de los años sucesivos, que aumentará o disminuirá con el IPC de Navarra del año anterior al cobro.

SEPTIMA: El adjudicatario está obligado a las hierbas y sus elementos en perfectas condiciones y devolverlos, al finalizar la adjudicación, en el mismo estado en el que se le entregó.

Corren a cargo del adjudicatario todos los desperfectos ocasionados. El rematante será el responsable de los daños ocasionados en los bienes de los particulares o comunales por parte del ganado o con motivo del aprovechamiento, debiendo resarcirlos en los modos y tiempos que fijen los dañados.

El Ayuntamiento podrá rescindir la adjudicación del aprovechamiento en caso de impago del remate en las fechas indicadas y en caso de mal uso.

OCTAVA: Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 229.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

NOVENA: La mesa de la subasta estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Dña. Mariví Goñi Azanza: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.
- Vocal : D. : Concejal del Ayuntamiento: Javier Azanza Ros. Sustituto del mismo Luís Antonio Azcona u otro concejal que le sustituya.
- Secretario: La de la Corporación, Dña. M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui, ó quien legalmente le sustituya.

DECIMA: La fianza que se establece para poder participar en la subasta se fija en 150 €, que se ingresará en Caja Rural de Navarra, nº de cuenta 3008 0002 61 0700502024, haciendo constar que se ingresa en concepto de fianza y el nombre y apellidos de la persona que lo deposita; debiendo de presentar el día de la subasta y antes de la misma, ante la mesa, el justificante de dicho ingreso. Se admiten también presentación de fianzas con anterioridad a la celebración de la subasta, en el mismo acto.

Una vez adjudicada de forma definitiva el aprovechamiento de los pastos y antes de iniciar su aprovechamiento deberá ingresarse una fianza definitiva de 600 €.

La fianza definitiva se devolverá en los siguientes casos:

-Muerte del adjudicatario

-Jubilación

-Invalidez para el desarrollo de la actividad

En el caso de solicitar la rescisión del aprovechamiento antes de finalizar el plazo de adjudicación, por causa diferente a los casos indicadas anteriormente, el ayuntamiento descontará de la devolución de la fianza, el importe necesario para sufragar los perjuicios económicos que sufra el mismo hasta su nueva adjudicación, por valoración aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

ONCE: Una vez adjudicada definitivamente la subasta, el adjudicatario en el plazo de quince días desde su notificación deberá abonar en Caja Rural de Navarra, nº de cuenta 3008 0002 61 0700502024, el 100 % la cantidad resultante del precio de remate como condición previa al inicio del aprovechamiento.

Se aprueban por unanimidad ambos pliegos e iniciar el procedimiento de adjudicación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Se informa que nos han donado gratuitamente dos ordenadores de Caja Rural de Navarra.

-Se informa sobre el estado de las obras del ascensor.

-Luís Antonio Azcona considera que se debiera de pedir a Fomento del Gobierno de Navarra una mejora del firme de la carretera del Puerto de Etxauri. Debatido el tema se aprueba por unanimidad solicitarlo.

-Beatriz Comesaña solicita se le hagan las fotocopias de las canciones para el Kantuz. Se le responde que al final pueden ser un número excesivo de fotocopias para que las realice el Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad aprobar una Ordenanza que regule el tema de la expedición de fotocopias para regular el tema.

-Beatriz Comesaña pregunta quien se encarga de analizar el agua de la fuente de Arguiñano. Se le responde que pregunte en el Concejo por ser su competencia.

Siendo las 14:35 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 13 de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin/con modificaciones, por el Pleno DEL de de 2019.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a dede 2019.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

